



CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran por una parte el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral y Gerente Administrativo del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; por otra parte, MEDIDORES DELAUNET, S.A.P.I. DE C.V., por conducto del C. Fernando Soto Vega, en su carácter de Apoderado Legal de quien para los efectos de éste contrato se le denominará "EL VENDEDOR", ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES:

I.-Declara el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.-El LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, acredita su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "SEAPAL VALLARTA", representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- "EL VENDEDOR" señala que la empresa que representa esta constituida bajo el amparo de las leyes mexicanas mediante escritura pública número 38,051, de fecha 02 de enero del año 2014, otorgada ante el Lic. Ana De Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 del Distrito Federal; el cual contiene la constitución de la sociedad que tiene por objeto social la compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, reparación y fabricación de toda clase de aparatos de precisión y sus accesorios, tales como medidores para fluidos y sus piezas sueltas, entre otras; con Registro Federal de Contribuyentes MDE-140102R34 y domicilio fiscal ubicado en calle Poniente 134 #779, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.nw

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

2A61BBA6

Hoja 1 de 6 /SEAPALVallarta







IV.- El señor C. Fernando Soto Vega, manifiesta ser Apoderado Legal de "MEDIDORES DELAUNET, S.A.P.I. DE C.V." y lo acredita con la copia relativa a la escritura pública número 122,110, de fecha 11 de junio del año 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito Federal, el Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval; el cual contiene la designación a su favor, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato y a la fecha de celebración del presente acto jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

V.- Manifiesta el "SEAPAL VALLARTA" que requiere el producto o mercancía que ofrece "EL VENDEDOR", referente a 2,000 medidores volumétricos de ½", de tipo volumétrico clase "C" en cuerpo de material sintético, para instalación en cualquier posición, de acuerdo a las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Nº SEAPAL 06/244/2016 y a las necesidades de "SEAPAL VALLARTA"; asimismo, manifiesta que se aprobó realizar dicha adquisición a la empresa MEDIDORES DELAUNET, S.A.P.I. DE C.V., en la reunión de Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta celebrada el 11 abril del año 2016.

Los comparecientes se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- El "SEAPAL VALLARTA" compra de "EL VENDEDOR" 2,000 medidores volumétricos de ½", de tipo volumétrico clase "C" en cuerpo de material sintético, para instalación en cualquier posición, de acuerdo a las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL 06/244/2016 y a las necesidades de "SEAPAL VALLARTA"; por la cantidad de \$1'386,000.00 (Un millón trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que consiste en la cantidad de \$221,760.00 (Doscientos veintiún mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) lo cual da una cantidad total de \$1'607,760.00 (Un millón seiscientos siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); esto, de conformidad con el siguiente recuadro:

STATE OF THE STATE	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO.	TOTAL
	2,000	Medidor nuevo Volumétrico de 1/2" Clase "C"	ARAD	GLADIATOR/PD	\$693.00	\$1,386,000.00
31		I.			SUB TOTAL	\$1,386,000.00
					I.V.A.	\$221,760.00
					TOTAL	\$1,607,760.00

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallaria, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.geb.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

**a**618

Hoja 2 de 6





Asimismo, los bienes deberán cumplir con las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Nº SEAPAL 06/244/2016 y se anexan al presente contrato en 2 dos fojas útiles.

SEGUNDA .- "EL VENDEDOR" entregará los bienes y prestará los servicios de conformidad con las indicaciones que "SEAPAL VALLARTA" realice a través de su Dirección General, Departamento de Micromedición o el Departamento de Adquisiciones y Almacén.

"EL VENDEDOR" se compromete a entregar los bienes y servicios en tiempo y forma, a más tardar el día 30 treinta de mayo del 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas del Almacén General de "SEAPAL VALLARTA", ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco o donde se le requiera, tomando las medidas de seguridad necesarias.

El pago se efectuara en Moneda Nacional, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sean prestados los servicios y recibidos los bienes, debidamente requisitados, la factura original sellada de recibido por el departamento solicitante y la orden de compra original, en las oficinas del Almacén General de "SEAPAL VALLARTA", ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Lo cual significa de que en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al "SEAPAL VALLARTA".

Las cantidades estipuladas incluyen gastos, expensas y demás erogaciones necesarias para la prestación del servicio, por lo que "EL VENDEDOR" libera a "SEAPAL VALLARTA" de cualquier obligación a este respecto. Asimismo, el precio pactado incluye todos los costos involucrados, por lo que posteriormente no se aceptara ningún costo extra.

TERCERA.- "EL VENDEDOR" se compromete a que la transportación de los productos materia de este contrato correrá por cuenta y riesgo de "EL VENDEDOR" responsabilizándose en que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

CUARTA.- Las bases de la Licitación Pública Nacional SEAPAL 06/244/2016 con sus anexos, el acta de la junta aclaratoria del día 07 siete de Abril del año 2016 y el acta de fallo del día 11 de Abril del año 2016, forman parte integral de este contrato, teniéndose por aquí reproducidos o insertados, manifestando ambas partes conocer su contenido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" deberá constituir una garantía a favor de "SEAPAL VALLARTA" tanto para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, como/por la calidad,

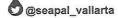
Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallata, Jalisco, México

Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91

@ 2A61BBA6

Hoja 3 de 8

SeapalVallartaOficial









defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de una fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla preferentemente previo a la firma del contrato y a más tardar el día de la entrega del mismo en el domicilio del "SEAPAL VALLARTA", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. "EL VENDEDOR", tiene la opción de garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7 de las bases, mismo que forma parte integral de éste instrumento, la garantía, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

**SEXTA.-** El presente contrato tendrá una vigencia del día 15 quince de abril del año 2016 dos mil dieciséis al día 30 treinta de mayo del año 2016 dos mil dieciséis o hasta la entrega total del producto. Vencido el plazo del contrato no se entenderá por prorrogado.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

**SÉPTIMA**.- Se aplicara a "EL VENDEDOR" una pena convencional, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS HÁBILES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA SANCION
DE 01 HASTA 05	03%
DE 06 HASTA 10	06%
DE 11 HASTA 15	10%
DE 16 EN	10% y la rescisión del contrato sin
ADELANTE	responsabilidad para "SEAPAL VALLARTA"

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento y de que se cancele el contrato por incumplimiento.

**OCTAVA.**- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

NOVENA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a "SEAPAL VALLARTA" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

@ 2A61BBA6

Hoja 4 de 6







**DÉCIMA.**- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, "**SEAPAL VALLARTA**" procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior.

"EL VENDEDOR" queda obligado ante "SEAPAL VALLARTA" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en las normas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "SEAPAL VALLARTA" podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, sin responsabilidad civil, mercantil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente dar aviso de lo anterior a "EL VENDEDOR", surtiendo efectos la rescisión del contrato el último día del mes que esté transcurriendo.

"SEAPAL VALLARTA" no tendrá que pagar los proporcionales de lo que reste del contrato y "EL VENDEDOR" regresara las cantidades que haya recibido y queden pendientes de proporcionar el bien o servicio. La penalidad por rescisión anticipada del presente contrato es para las partes, el equivalente a un 10% diez por ciento del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que en caso de ser necesario dirimir cualquier controversia respecto del presente contrato, las mismas se someten a los tribunales de ésta jurisdicción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro. Se conviene, así mismo que serán a cargo de "EL VENDEDOR", todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar por incumplimiento del contrato, así como las costas que se causaren en caso de juicio, cuyo monto en ningún caso será menor a la cantidad equivalente Al 10% diez por ciento del valor del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- Toda enmienda, variación, reforma e interpretación que se haga con referencia de este contrato, deberá hacerse por escrito y estar suscrita por las Partes contratantes de lo contrario no tendrán fuerza ni efecto legal.

**DÉCIMA CUARTA.**- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a "EL VENDEDOR" se

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México, Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

@ 2A61BBA6

Hoja 5 de 6









entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para "EL VENDEDOR" y los términos comenzarán a correr a partir de la misma.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

"EL VENDEDOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Poniente 134 #779, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México y/o el correo electrónico: emorales@cicasa.com y/o el teléfono: 50 78 04 00 y/o el fax: 50 78 04 01.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 15 quince de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "SEAPAL VALLARTA":

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA POR "VENDEDOR".

Eliminado, con fundamento art 21 de LTAIPEJM

C. Fernando Soto Vega Apoderado Legal de <del>Medido</del>res Delaunet, 5.A.P.I. de C.V.

**TESTIGOS:** 

Ing. Francisco Antonio Palomino Palomino
Jefe del Departamento de Micromedición
de SEAPAL VALLARTA

L.A. Héctor Adalberto Guzmán Vargas
Jefe de Sección "A" del Departamento de
Adquisiciones y Almacén de SEAPAL
VALLARTA

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

2A61BBA6

Hoja 6 de 6
/SEAPALVallarta